

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Coobelén
Demandado	Wilson Manuel Durán Santos y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00798 00
Providencia	Accede solicitud. Ordena oficiar.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en memorial recibido en el correo institucional el 30 de septiembre del 2022, se ordena **OFICIAR** a **EPS SURAMERICANA S.A.**, para que informen respecto del señor **WILSON MANUEL DURAN SANTOS**, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentre afiliado como dependiente, que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se requiere a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. para que acredite diligenciamiento del oficio que será librado por medio de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22dd2a88037adaa27ad977ee098c2ba42fdd162936f4d0109ff5408397e16f8**

Documento generado en 12/10/2022 07:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>